PBX (503) 2565 4400
TEL.:2565 4472/4473
FAX: (503) 2565 4480
AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX
E-mail: ais-aac@aac.gob.sv
Sitio WEB: www.aac.gob.sv

REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

A I C
Serie A

9/15

29 SEP

RAC- 03 REGULACIÓN DEL SERVICIO METEOROLÓGICO AERONÁUTICO

EDICIÓN INICIAL

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC) de conformidad a sus atribuciones otorgadas mediante el artículo 7, numeral 4 y el artículo 14, numerales 6, 16, 34 y 43 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado en el medio aeronáutico que:

Con fecha 22 de junio de 2015, ha sido aprobada la edición inicial de la RAC 03 – Regulación del Servicio Meteorológico Aeronáutico, la cual establece las regulaciones para el servicio meteorológico aeronáutico, de conformidad con los acuerdos consignados en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago en 1944, y a lo dispuesto en el Anexo 03, Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional, decimoctava edición, incorporadas las enmiendas de la 1 a la 76, con fecha 13 noviembre 2014.

La presente regulación RAC 03- Regulación del Servicio Meteorológico Aeronáutico- entro en vigencia a partir de su fecha de autorización.

La RAC 03 Regulación del Servicio Meteorológico Aeronáutico- puede ser adquirida en el departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y/o en la página web de la institución: www.aac.gob.sv